



Expte.- CM 02/2022

Doc.- Convocatoria Concursos Cruces de Mayo y Mayas 2022.

Ref. JAGR

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE CRUCES DE MAYO Y MAYAS 2022, ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

PRIMERA.- OBJETO. Convocatoria de los Concursos de Cruces de Mayo y Mayas 2022, cuyas bases se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería 01/12/2020).

Podrán participar cuantas personas, entidades o colectivos formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de 7 DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán la siguiente documentación:

- a) Persona Jurídica: Fotocopia del NIF de la entidad y del DNI del representante.
- b) Persona física: Fotocopia del DNI del participante. En el supuesto de ser menor de edad deberá acompañar a la solicitud autorización de los padres, o en su caso de los tutores legales, así como el DNI de cada uno de ellos.
- c) Dirección completa de los mismos y teléfono de contacto.
- d) Concurso y Modalidad en la que participa y lugar de ubicación.

TERCERA.- JURADO. El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del Jurado y la asignación de los premios. El Excmo. Ayuntamiento de Almería, hará público el fallo del jurado a través de su página web (www.almeriaciudad.es).

CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS. Los concursantes se someten a la presente convocatoria y a las Bases Reguladoras de los Concursos de Cruces de Mayo y Mayas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería. (BOP Almería 01/12/2020) y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

Los participantes que se inscriban en el Concurso de Cruces de Mayo deberán indicar si instalan ambigú, debiendo en tal caso aportar la autorización municipal oportuna, o en su caso, copia de la solicitud en trámite, no pudiendo ser admitido en este concurso en el supuesto de carecer de la referida autorización administrativa.



QUINTA.- MODALIDADES, PLAZOS, CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

1º.- CONCURSO DE CRUCES DE MAYO

MODALIDADES. Se establecen las siguientes modalidades:

- A)** Asociaciones de Padres o Alumnos de Centros de Enseñanza o Colectivos de dichos Centros que puedan organizarse expresamente a tal fin.
- B)** Asociaciones, Entidades Culturales u otros Colectivos, incluido personas físicas.
- C)** Agrupaciones de Hermandades y Cofradías.

PLAZOS

Las Cruces que se presenten a este Concurso deberán estar totalmente terminadas antes de las 18:00 h. del día 29 de abril, a partir de cuya hora, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestas para ser visitadas por cualquier ciudadano que lo desee durante el periodo de celebración de las mismas, que se extenderá hasta el día 7 de mayo a las 22:00 h., indicando para ello el horario de apertura y cierre para el público, reuniendo éste las condiciones óptimas para su visita.

Los espacios de exposición de las Cruces de Mayo deberán ajustarse a la normativa Covid-19, con las medidas de seguridad e higiene y control de aforos que la autoridad sanitaria determine durante el periodo de celebración del evento.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Las Cruces tendrán las siguientes características mínimas y en el supuesto de ser incumplidas quedarán excluidas del concurso, teniéndose además esta circunstancia como un aspecto negativo para su admisión en el concurso que se organice para el año siguiente:

1. Las cruces estarán compuestas por flores naturales.
2. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados.
3. Las Cruces de Mayo que se instalen en recintos acotados y espacios abiertos al aire libre, y en la vía pública, deberán tener al menos una dimensión de 200 centímetros de altura y su dimensión proporcional en los brazos.
4. Las Cruces que se instalen en recintos, dependencias o establecimientos cerrados, tendrán una dimensión proporcional al espacio disponible en su entorno

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Belleza de la cruz (hasta un máximo de 10 puntos).
- Ornamentación del lugar (hasta un máximo de 8 puntos).
- Originalidad (hasta un máximo de 6 puntos).
- Adecuación de la tradición (hasta un máximo de 4 puntos).



- Artesanía y detalles empleados en el conjunto de la cruz (hasta un máximo de 4 puntos).

2º.- CONCURSO DE MAYAS

MODALIDADES. Se establecen las siguientes modalidades:

A) Categoría infantil-juvenil. Los participantes de esta categoría deberán tener un mínimo de 8 años y un máximo de 15 años.

B) Categoría absoluta. Los participantes de esta categoría deberán tener un mínimo de 16 años, no estableciéndose un máximo de edad.

En ambas categorías podrán participar cualquier persona física o jurídica.

Las Mayas menores de edad deberán estar autorizadas por sus padres, o en su caso por sus tutores legales, debiéndose adjuntar dicha autorización en la presentación de la solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará con una puntuación de 0 a 5 cada uno de los siguientes apartados:

- Belleza de la Maya.
- Entorno y ornamentación de la Maya.
- Ropa y aderezos de la Maya.
- Indumentaria tradicional almeriense.

En el supuesto de que se produzca un empate en la obtención de la puntuación en cada una de las modalidades, el jurado optará por el sistema de sorteo al objeto de otorgar cada uno de los premios en las modalidades del concurso.

SEXTA.- PREMIOS

1º.- CONCURSO DE CRUCES DE MAYO

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

1º Premio de 850 € y 2º Premio de 510 €, para cada una de las Modalidades

Asimismo se establecen **dos accésit de 130 €**, cada uno, a conceder según criterio del Jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el Jurado podrá conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los Premios.

2º.- CONCURSO DE MAYAS

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:



Modalidad A): Un único premio de **350,00 €.**

Modalidad B): Un único premio de **350,00 €.**

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia en cada una de las modalidades, quedando desierto en cualquier caso de no existir más de un participante por modalidad.

El importe total de los premios a conceder asciende a la cantidad de 5.040,00 € (CINCO MIL CUARENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria A 500 33405 489000 Premios y Concursos Actividades Culturales del presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

SÉPTIMA. En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto el precio, su finalidad y el beneficiario.

El beneficiario tendrá que dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en el referido texto legal.

NOVENA. El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**EL JEFE DE SECCIÓN
Jose Antonio García Ramos**

**Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO
Francisco Javier Cruz Mañas**